



Resolución de Secretaría General

N° 005-2026-INEI

Lima, 02 de febrero de 2026

Visto el Oficio N° 000282-2026-INEI/OTA de la Oficina Técnica de Administración e Informe N° 000100-2026-INEI/OEPER-OTA de la Oficina Ejecutiva de Personal de la Oficina Técnica de Administración del Instituto Nacional de Estadística e Informática;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, publicada con fecha 02 de mayo de 2021 en el Diario Oficial El Peruano, se regula el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el literal a) del numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal establece que el proyecto de Convenio Colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM se aprueban los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, modificada a través del Decreto Supremo N° 022-2024-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano el 03 de marzo de 2024;

Que, el artículo 12 de los citados Lineamientos establece que, la Representación Empleadora se encuentra conformado por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la Representación Sindical; señalando que, en el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de esta, quien a su vez ejerce la coordinación de la comisión Negociadora en el nivel descentralizado;

Que, mediante Carta N° 005-2026-SINCAS/INEI de fecha 15 de enero de 2026, el Sindicato Nacional de Trabajadores CAS del Instituto Nacional de Estadística e Informática (SINCAS-INEI), presentó un Pliego de Reclamos que contiene el Proyecto de Convenio Colectivo en el nivel Descentralizado para el periodo 2026-2027;

Que, mediante el Oficio N° 000282-2026-INEI/OTA de fecha 02 de febrero de 2026 la Oficina Técnica de Administración remite el Informe N° 000100-2026-INEI/OEPER-OTA de fecha 02 de febrero de 2026 emitido por la Oficina Ejecutiva de Personal en el que señala que, el SINCAS-INEI ha presentado el proyecto de Convenio Colectivo en el nivel Descentralizado para el periodo 2026- 2027; en el marco de la Ley N°31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; asimismo, informa que, mediante Memorandum N° 000054-2026-INEI/SG de fecha 28 de enero de 2026 el Secretario General del INEI, señala la nómina de representantes por parte de la Entidad, quienes se encargarán de conducir el procedimiento de negociación colectiva respecto del pliego de reclamos para el periodo 2026-2027 presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores CAS del Instituto Nacional de Estadística e Informática – SINCAS-INEI;

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, los representantes de la parte sindical en la negociación colectiva descentralizada, serán no menos de tres (3) ni más de catorce (14) y tendrán la condición de trabajadores estatales en actividad; y de la parte empleadora, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe en igual número al de la representación de la parte sindical;



Que, en ese contexto, corresponde designar a los representantes del Instituto Nacional de Estadística e Informática, como parte empleadora, que conformarán la Comisión Negociadora, en igual número a los miembros designados por el Sindicato Nacional de Trabajadores CAS del Instituto Nacional de Estadística e Informática SINCAS-INEI, para efectos de que la negociación colectiva se impulse en atención al proyecto de convenio colectivo presentado ante la entidad;

Con las visaciones de la Oficina Técnica de Administración y de la Oficina Ejecutiva de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática y de la Resolución Jefatural N° 009-2026-INEI que delega en el (la) Secretario (a) General en materia de recursos humanos, la facultad de designar a los representantes del Instituto Nacional de Estadística e Informática que participarán en la negociación colectiva del pliego de reclamos presentado por los trabajadores de los regímenes comprendidos en los Decretos Legislativos N° 276 y/o N° 1057.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR como representantes del Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI ante la Comisión Negociadora que se encargará de conducir el procedimiento de Negociación Colectiva respecto del Pliego de Reclamo que contiene el Proyecto de Convenio Colectivo para el periodo 2026-2027 presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores CAS del Instituto Nacional de Estadística e Informática SINCAS-INEI a los siguientes funcionarios y directivos:

- El/La Director/a Técnico/a de la Oficina Técnica de Administración.
- El/La Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Personal de la Oficina Técnica de Administración, quien lo presidirá.
- El/La Director/a Técnico/a de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica.
- El/La Director/a Técnico/a de la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales quien asumirá las funciones de Secretario Técnico.
- El/La Director/a Técnico/a de la Oficina Técnica de Difusión
- El/La Director/a Nacional de la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los funcionarios y directivos que forman parte de la Comisión Negociadora y al Sindicato Nacional de Trabajadores CAS del Instituto Nacional de Estadística SINCAS - INEI, para los fines pertinentes

Artículo 3.- Publicar, la presente Resolución de Secretaría General en la página web del INEI, Portal de Transparencia Estándar (<https://www.gob.pe/inei>)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Dr. LUIS FRANCISCO VIVANCO ALDON
Secretario General
Instituto Nacional de Estadística e Informática